

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

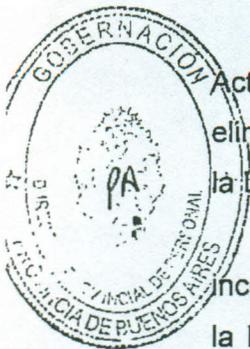
LA PLATA, 30 DIC 2013

VISTO el expediente N° 2160-12830/11, mediante el cual se tramita la reubicación de la agente María Liliana SÁNCHEZ PÓRFIDO, en la Planta Permanente del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, bajo el régimen de la Ley N° 12268, y



CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2880/10, la agente SÁNCHEZ PÓRFIDO fue reubicada en la Dirección Archivo Histórico Provincial "Dr. Ricardo Levenne" dependiente de la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural, en calidad de Personal de Planta Permanente, bajo el régimen de la Ley N° 10430, en un cargo del Agrupamiento 3), Personal Administrativo, Clase 1, Código 3-0002-V-1, Categoría 13, Oficial "B" Administrativo, a partir del 23 de marzo de 2011 (fojas 14/16);



Que en el acuerdo paritario impuesto por la Ley N° 13453, a tenor del Acta correspondiente al día 8 de julio de 2008, se abordó el tema del traslado y la eliminación de los cargos bajo el régimen de la Ley N° 10430 para convertirlos en cargos de la Ley N° 12268;

Que en consecuencia, se dictó el Decreto N° 1497/09, por el cual se incorporó a los agentes del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires al régimen de la Ley N° 12268, quedando excluida la agente, dado que a dicho momento todavía no se había concretado su traslado (fojas 18/91);

Que teniendo en cuenta lo expuesto, deviene menester unificar el régimen legal aplicable a todo el personal bajo las previsiones de la Ley N° 12268, y en virtud de las actividades que realiza la agente, corresponde reubicar a la misma a partir de la fecha de notificación, en la mencionada Dirección;



Que de acuerdo a la tabla de conversión de cargos que fuera aplicada a tal fin (fojas 92/93), corresponde incluir a SÁNCHEZ PÓRFIDO en un cargo del Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, Categoría 12, Clase VI, Oficial "A"

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Administrativo, de la Ley N° 12268;

Que el artículo 23 de la Ley N° 13056 faculta a este Poder Ejecutivo a incorporar, cuando así lo considere, dentro de las previsiones legales de la Ley Artística, a aquellos trabajadores que prestan servicios encuadrados en la Ley N° 10430 y que tienen dependencia directa y funcional con el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría de Personal y Política de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;

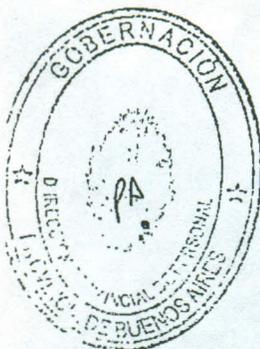
Que en consecuencia, corresponde hacer lugar a la gestión promovida encuadrándola dentro de las disposiciones del Decreto N° 3/12;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.2.06., INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir de la fecha de notificación, al régimen de la Ley N° 12268, a la agente María Liliana SÁNCHEZ PÓRFIDO (D.N.I. N° 13.025.709, Clase 1957), como Personal de Planta Permanente, en un cargo del Agrupamiento IV, Profesional Técnico y Administrativo, Clase VI, Categoría 12, Oficial "A" Administrativo, en la Dirección Archivo Histórico Provincial "Dr. Ricardo Levenne", dependiente de la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente.



Podar Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.2.06, Entidad 03, Finalidad 3, Función 4, Sub-función 02 Cultura, PRG 008, Fuente de Financiamiento 1.1, Partida Principal 1, Partida Subprincipal 1, Régimen Estatutario 7, Grupo Ocupacional 5, Presupuesto General Ejercicio 2013, Ley Nº 14393.

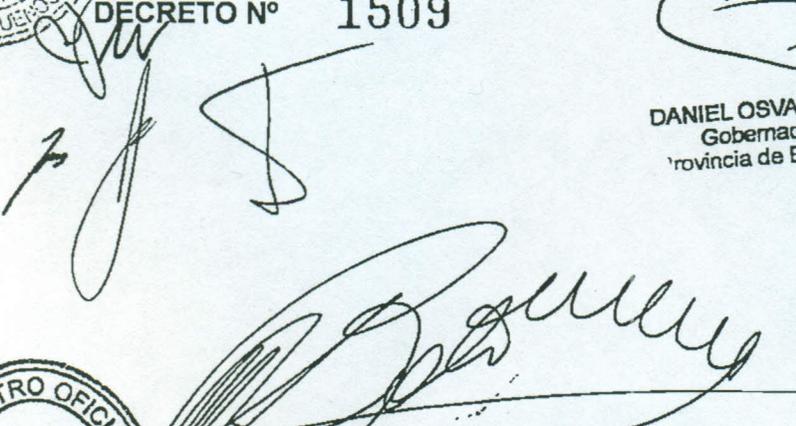
ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno, quien lo hace en ejercicio del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros encomendado por el Decreto Nº 1091/13, y por la Ministra Secretaria en el Departamento de Economía.



ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº 1509


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires


Silvina Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires


Arq. CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ
Ministra de Gobierno
Pcia. de Buenos Aires

